



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, Órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, integrada por los miembros de su Pleno: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez, en el salón de sesiones del Pleno, sito en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la av. 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 161 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN n.º. ADM-2025-013
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO EN FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 2025

I. Antecedentes de hecho:

1. El 10 de abril de 2018 mediante la Resolución n.ºADM-2018-003, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana estableció los primeros pasos para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), incluyendo: a) La adopción formal de la Norma ISO 9001:2015, como marco de referencia; b) La conformación de la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y la creación del Comité de Calidad; c) La formulación de la Política y los Objetivos de Calidad; y d) La elaboración del Mapa de Procesos institucional.
2. Actualmente, en el marco del proceso de transformación institucional y rediseño organizacional derivado de los mandatos de la Ley n.º18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana¹, así como las exigencias nacionales e internacionales en materia de gobernanza pública, es interés del Pleno avanzar hacia la adopción de un Sistema Integrado de Gestión (SIG), que incorpore los lineamientos sobre gestión de la calidad, antisoborno y de cumplimiento normativo.

¹ De fecha 27 de junio de 2024, en lo adelante por su nombre completo o por Ley n.º 18-24.

II. Consideraciones de derecho:

3. El artículo 248 de la Constitución dominicana instituye a la Cámara de Cuentas como el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con personería jurídica, carácter técnico y autonomía administrativa, operativa y presupuestaria, para crear y autogestionar sus procesos.
4. Esta en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, tiene el deber de garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico, la transparencia, la integridad, y la eficiencia en el ejercicio de sus funciones, conforme al mandato constitucional y a los principios de buena administración pública.
5. A pesar de los esfuerzos iniciales realizados desde el año 2018, se ha identificado la necesidad de retomar y fortalecer el proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, a través de un enfoque más integral y estratégico.
6. En atención al contexto institucional y a las exigencias nacionales e internacionales en materia de gobernanza pública, se ha propuesto la adopción de un Sistema Integrado de Gestión (SIG), que incorpore los lineamientos de la norma ISO 9001:2015, sobre gestión de la calidad y los requisitos establecidos en las normas ISO 37001:2016, sobre sistemas de gestión antisoborno e ISO 37301:2021 sobre sistemas de gestión de cumplimiento normativo.
7. Este Pleno reconoce que la implementación de un Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, Antisoborno y Cumplimiento Normativo resulta coherente con los fines institucionales, al reforzar el control interno, promover una cultura organizacional ética y elevar los estándares de desempeño en la auditoría externa.
8. En tal virtud, la aprobación de la presente Política de Calidad, Antisoborno y Cumplimiento Normativo, constituye una manifestación firme del compromiso del Pleno, en su calidad de máxima autoridad de este ente de fiscalización y control externo, con el cumplimiento de los requisitos aplicables de las normas internacionales adoptadas. Dicha política se alinea con el redireccionamiento estratégico y con los valores que representan a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la cual está conformada por cada uno de sus servidores.
9. Considerando además que con la aprobación de estos instrumentos normativos se estarán implementando procedimientos adicionales que contribuirán al fortalecimiento de la función fiscalizadora y a la consolidación de la confianza de la ciudadanía en la labor de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, tales como el Procedimiento de Gestión de los Procesos y Control de la Información Documentada, que busca establecer directrices técnicas para la adecuada elaboración, revisión, aprobación, distribución y control de la información documentada, asegurando su pertinencia, vigencia y disponibilidad.

10. Por lo expuesto precedentemente, y

VISTA: la Constitución de la República Dominicana².

VISTA: la Ley n.º18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana³ y su Reglamento de Aplicación de General.

VISTA: la Ley n.º 247-12, Orgánica de la Administración Pública⁴.

VISTA: la Ley n.º107-13⁴, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: la Norma ISO 9001, Sistema de Gestión de la Calidad vigente.

VISTA: la Norma ISO 37001, del Sistema de Gestión Antisoborno vigente.

VISTA: la Norma ISO 37301, del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo vigente.

VISTA: la Norma ISO 9000, vigente para Fundamentos y Vocabulario vigente.

VISTA: la Norma ISSAI 140, de Gestión de la Calidad en las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

VISTA: la convocatoria y orden del día suscrito por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, Antisoborno y Cumplimiento Normativo de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la cual dispone lo siguiente:

“La **Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD)**, como órgano constitucional de control externo y entidad superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, tiene la responsabilidad de emitir normativas de cumplimiento obligatorio, coordinar interinstitucionalmente los órganos de control, auditar la ejecución del Presupuesto General del Estado, verificar las

² De fecha 27 de octubre de 2024.

³ De fecha 27 de junio de 2024.

⁴ De fecha 6 de agosto del año 2013.

declaraciones juradas de patrimonio de los funcionarios públicos y examinar las cuentas generales y particulares de la República, conforme a la Constitución y las leyes.

La CCRD declara su compromiso con:

- a) El cumplimiento riguroso de las leyes, regulaciones, obligaciones y demás disposiciones aplicables, así como de los requisitos del sistema integrado de gestión de calidad, antisoborno y cumplimiento normativo.
- b) La mejora continua y la calidad de los procesos en beneficio de la ciudadanía para fomentar la transparencia y la confianza pública.
- c) La prohibición del soborno y la disponibilidad de canales seguros, confidenciales y accesibles para la recepción de denuncias e inquietudes relacionadas con actos de soborno, incumplimiento normativo u otras irregularidades, garantizando la protección del denunciante frente a represalias, discriminación o intimidación.
- d) La aplicación del régimen de consecuencias conforme al marco legal vigente, incluyendo la terminación de relaciones contractuales y el sometimiento de los casos pertinentes ante las autoridades competentes.”

SEGUNDO: DECLARAR que esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios y servidores públicos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, así como para terceros que interactúen o colaboren con esta institución.

TERCERO: DESIGNAR al Lic. Ramon Méndez Acosta, miembro del Pleno, como responsable de coordinar la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, Antisoborno y Cumplimiento Normativo de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, quien tendrá las funciones de asegurar la elaboración del Plan de Cumplimiento Institucional para conocimiento y decisión del Pleno de la Cámara de Cuentas, basado en los principios de excelencia, integridad, legalidad y objetividad, auxiliándose de los técnicos y funcionarios necesarios.

CUARTO: ORDENAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Dirección de Planificación y Desarrollo, a la Dirección General de Auditoría Externa, Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Auditoría Interna para la implementación de las acciones necesarias para la ejecución efectiva de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, Antisoborno y Cumplimiento Normativo, y a la Directora de Gestión de Calidad a los fines de cumplir con la Normas ISSAI; así mismo disponer su publicación en el portal web institucional.

QUINTO: DISPONER que la presente resolución entrará en vigencia para la elaboración del Plan de Cumplimiento Institucional de manera inmediata y su contenido modifica, sustituye y deroga cualquier disposición institucional previa, de igual o inferior nivel jerárquico.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24)

días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), 182 años de la Independencia y 161 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Ramon Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Yo, María Consuelo Ramírez Rojas, en mi calidad de secretaria general del Pleno de la Cámara de Cuentas, certifico que el original relativo a la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), consta de cinco (5) páginas firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/9308d517-d910-488d-b724-0273ea6eac15>

